

RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017-2018

De conformidad con las bases Primera, Tercera, Quinta, Séptima, Undécima, Decimotercera y Decimocuarta de la Resolución de 9 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la formación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros para el curso escolar 2017-2018 y con lo establecido en la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes a los maestros funcionarios de carrera sin destino, los funcionarios pendientes de la realización de la fase de prácticas y los aspirantes a interinidad para el curso escolar 2017-2018, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Ordenar la exposición de las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, tipo 1, subtipo 3, de las especialidades del Cuerpo de Maestros, para el próximo curso escolar 2017-2018.

Ordenar la exposición de las listas definitivas tipo 1, subtipo 3, de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en las especialidades del Cuerpo de Maestros habilitados por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid para el desempeño de puestos bilingües en el curso 2017-2018.

Asimismo se especifican los aspirantes a interinidad incluidos en los apartados 1 y 2 de la base Undécima de la citada Resolución de 9 de mayo de 2017 por la que se regula la formación de las listas.

Segundo.- La exposición de estas listas se efectuará, a partir del 24 de julio de 2017, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Consejería (C/ de Santa Hortensia, número 30 y C/ Gran Vía, número 20). Igualmente, podrán consultarse en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (C/Gran Vía, número 3) y, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos en el portal “Personal + Educación”, al que se podrá acceder siguiendo la siguiente secuencia: www.madrid.org/edu_rrhh, “Funcionarios Docentes”, “Interinos”, “Maestros 2017/2018”, “Listas de aspirantes a interinidad”.

Estas listas se ajustan a la legislación de protección de datos, no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidas ni en todo ni en parte, ni transmitidas ni registradas por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

Estas listas permanecerán expuestas durante el período de tiempo en que las mismas mantengan su vigencia.

Tercero.- No procede alegación alguna contra las puntuaciones que figuran en estas listas definitivas, salvo error material que será corregido a instancia de parte o de oficio por la propia



Comunidad de Madrid

Administración, ya que las puntuaciones que figuran en las mismas tuvieron en su día la posibilidad de impugnación, dando como consentido y firme el acto objeto de reclamación y por tanto irrecurrible o inadmisibile en vía administrativa.

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

La Directora General de Recursos Humanos

María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera